

de ella, Civiles, Criminales, o Governatiuos se ac-
tuasen por la misma y por persona alguna, aun-
que fuese la de Ayuntamiento, que los haivien-
to las rentas de Vinno, Carne, Tabon, y Agu-
ardiente con los demas que se hubieren forma-
do para el presente año se entregaran a mi
parte y lo mismo los derechos que en ellos
se hubieren de bendado, todo va a las penas, mul-
tas y percamientos que se expresan en dho Real
Titulo, y por un otro solido se mandase que
ante todas las Cortes el Contador de aquella Com-
muniacion general de Millones certificase
individualmente con presencia de dho Real Titrulo
y demas ordenes que se oyeren en la materia,
que ramos son peculiares de dha Esouania
de Millones, y que la Certificacion que pusiere
se insertara a la Letra en el Despacho que le
vaya pedido, a fin de que en lo subseuiente no pu-
diere afectar ignorancia a aquel Pueblo, en esta
parte, ni ofender con ellas las regalias de dha
Esouania, accediore a lo pretendido en el o-
tion por auto el mismo dia siete dado con
acuerdo de Aseior de la Intendencia, man-
dando que extendida la Certificacion se
lleuase a dar a los autos al proprio Aseior
para dar a la Correspondiente providencia

